

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

Notar



...con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora **MACIAS MENDOZA EMILIA GUADALUPE**, portador de la cedula de ciudadanía 130925682-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signada con la **MZ. 06 LOTE 18**, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**; 8m.- lindera con Av. Primera Transversal, **ATRÁS**; 8,00m.-lindera con Lote # 13, **COSTADO DERECHO**; 18,00m.- lindera con Lote # 17, **COSTADO IZQUIERDO**; 18,00m.- lindera con Lote # 19.- **ÁREA TOTAL**: 144m². **CLAVE CATASTRAL**: 3-23-55-18-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB. del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda **con prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,



Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, FEBRERO 20 DEL 2014 (EMILIA G. MACIAS MENDOZA, URBIRRIOS II). EL NOTARIO.-



No. 0157 -URBIRRIOS II

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **MACIAS MENDOZA EMILIA GUADALUPE** Cedula de Ciudadanía: **130925682-2** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3-23-55-18-000, URBIRRIOS II MZ. 06 LOTE 18

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
[Firma]
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





No. Certificación: 999991109

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de enero de 2014

No. Electrónico: 18209

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-55-18-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-6 LOTE 18

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL
CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rega para el Bienio 2014 - 2015".



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 439-DF-2014

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en URBIRRIOS II MZ. 06 LOTE 18, cuyo avalúo es de \$ 1152.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de MACIAS MENDOZA EMILIA GUADALUPE según la Resolución N° 006-ALC-M-JEB-2013- Barrio Urbirrios II del 26/12/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 20 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

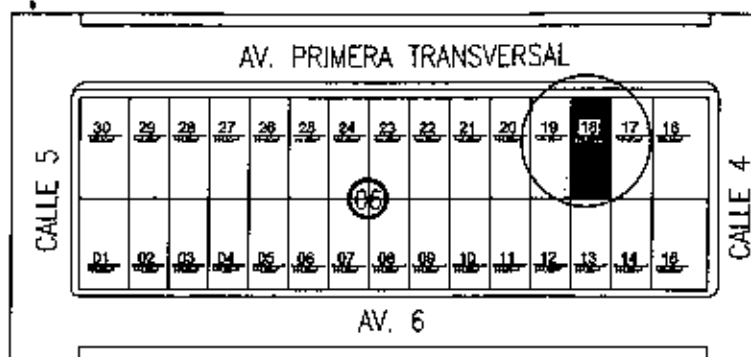
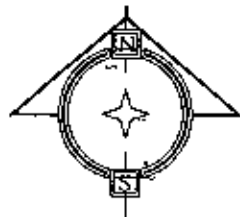
AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. MACIAS MENDOZA EMILIA GUADALUPE cédula de ciudadanía N°. 130925682-2 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 18 de la Manzana "6" y con Clave Catastral 3235518000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	8.00 M. – Avenida Primera Transversal
ATRÁS:	8.00 M.- Lindera con Lote # 13
COSTADO DERECHO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 17
COSTADO IZQUIERDO:	18.00 M.- Lindera con Lote # 19
AREA TOTAL:	144.00 M ²

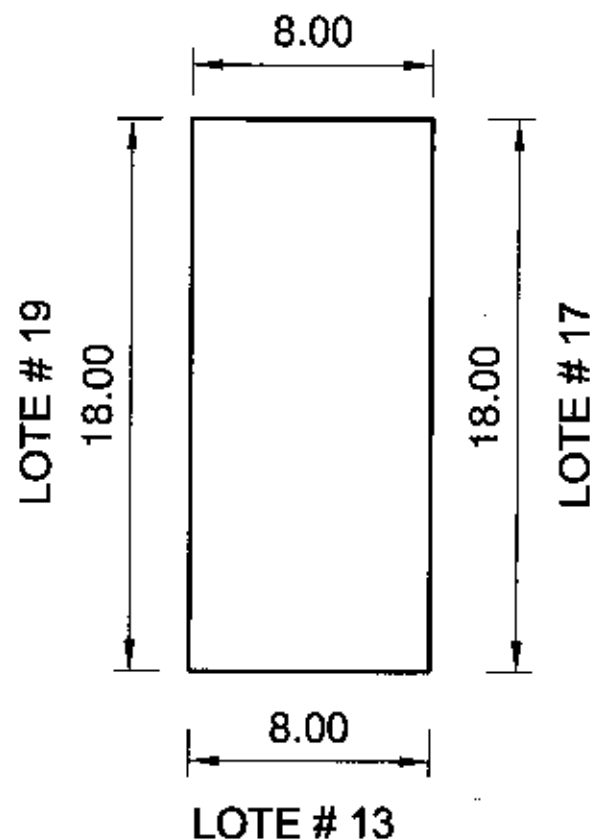
Manta, Enero 15 del 2014.


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
MSRM



UBICACION

AV. PRIMERA TRANSVERSAL



BIENES MOSTRENCOS

Datos

Censado en el año 2014 a Nombre de:

SRA. MACIAS MENDOZA EMILIA GUADALUPE.

Medidas y Linderos

Frente: 8.00 M CON AVENIDA PRIMERA TRANSVERSAL.

Atras: 8.00 M CON LOTE # 13.

C. Derecho: 18.00 M CON LOTE # 17.

C. Izquierdo: 18.00 M CON LOTE # 19.

AREA TOTAL: 144.00 M2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 130925682-2

MACIAS MENDOZA EMILIA GUADALUPE

MANABI/JIPIJAPANA LA UNION

02 OCTUBRE 1974

004 0052 00472

MANABI/JIPIJAPANA LA UNION

Emilia Macias

EL UNIFORME ***** V434-j19242

SOLTERO

DOMESTICO

ANGEL CATALINO MACIAS

JUVENA MENDOZA

MANABI

27/11/2020

PV 0574876

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0033

1309256822

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MACIAS MENDOZA EMILIA GUADALUPE

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

EDY ALFARO

2

TERCERA DE

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono

RUC 1360520670801

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirigido a: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono 2621711 ext. 101
Manta - Manabí

0003780

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN

NOMBRE

RACION SOCIAL

DIRECCIÓN

CAJAL DE AEROSOL DEL CANTON MANTA
CERTIFICADO 11

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL

AVLJO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PREDIO

REGISTRO DE PAGO

NÚMERO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

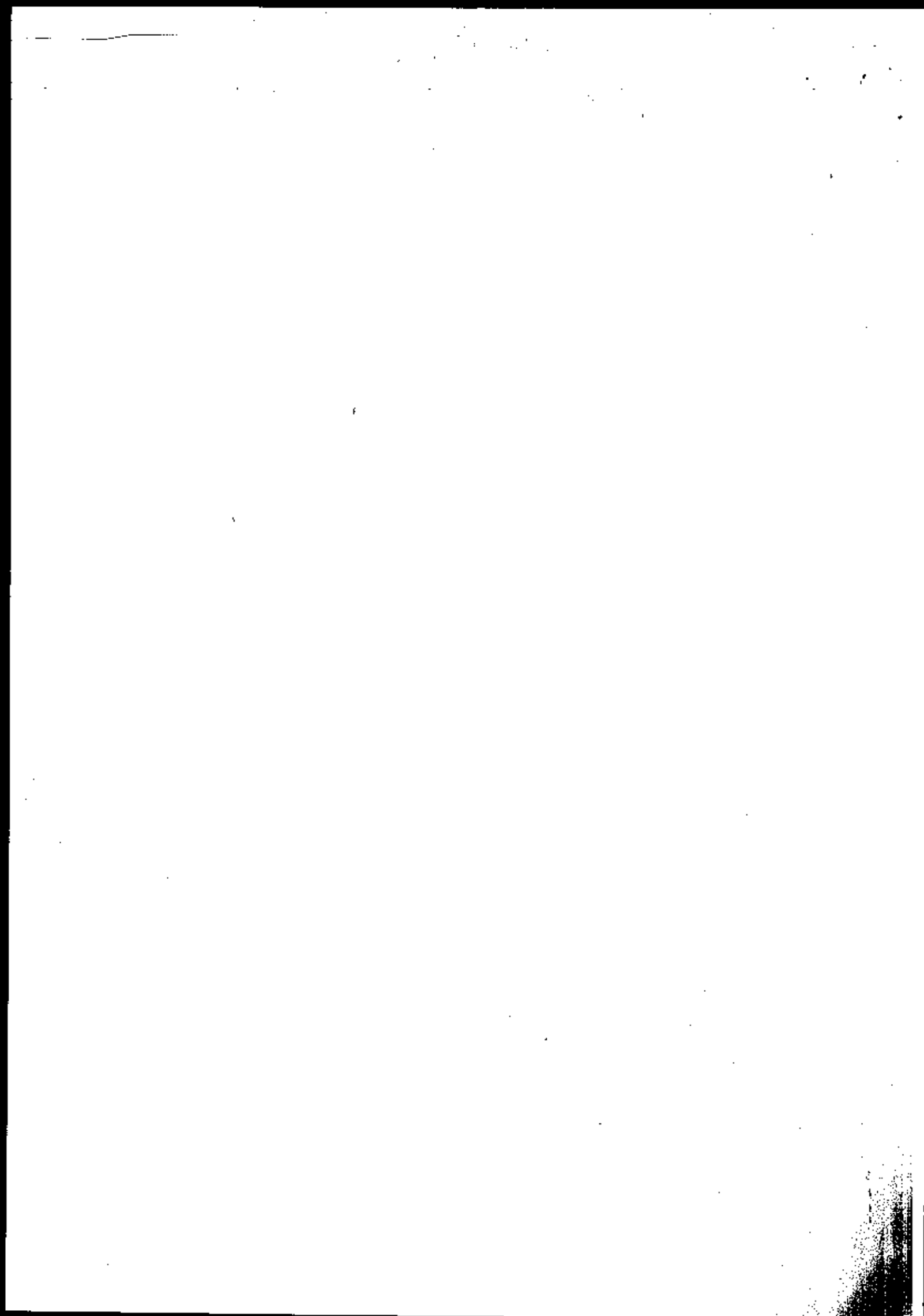
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que
con fecha 15 de Enero del 2014 bajo el N° 2 del registro de
Planos se encuentra inscrita a nombre del **GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS
II de la parroquia Tarqui del cantón Manta, escritura autorizada
en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Santos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP







RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008, se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;



Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al elector

Jaime Estrella Banilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Firma]
Vicepresidente

[Firma]
Presidente

[Firma]
Vocal

[Firma]
Vocal



[Firma]

Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANABÍ
DONDE: Que la presente fotocopia

